

PE12/108H.2/C8.1.6/01/2025.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA

En el Municipio de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; siendo las diez horas con cero minutos del día cinco de marzo de dos mil veinticinco, constituidos en las oficinas que ocupa la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, sito en calle Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Edificio "D", Saúl Martínez, Segundo Nivel, C.P. 71257; en cumplimiento a la Convocatoria de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, emitida por el Presidente, y debidamente notificada a las y los integrantes del Comité de Transparencia para celebrar la presente Sesión Extraordinaria; con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción IV, 24, fracción I, 43 y 44, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 7, fracción I, 10, fracciones IV y XI, 72 y 73, de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 73 y 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Primero, Segundo, Décimo Tercero de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; estando presentes los C.C. L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, Presidente; Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico; L.C.P. Evangelina Alcázar Hernández, Vocal A; L.C.P. Eric Martínez Pérez, Vocal B; Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas, Vocal C; Mtra. Estefanía González Ramos, Vocal D; L.C.P. Grimaldo Santiago López, Vocal E; todas y todos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del

- 2.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. --------------
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRICULUM VITAE DEL SERVIDOR PÚBLICO ALONSO ELÍ CRUZ ZAVALETA, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO
- 5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO ALONSO ELÍ CRUZ ZAVALETA, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO

- ______ 6.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRICULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA MARIANA CLAUDIA RODRÍGUEZ ARANGO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO
- _____ 7.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL COMPROBANTE DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS DE LA SERVIDORA PÚBLICA MARIANA CLAUDIA RODRÍGUEZ ARANGO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000051, PROPUESTA POR LA



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

- 8.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRICULUM VITAE DEL SERVIDOR PÚBLICO LUIS RODOLFO ZAVALETA VENTURA, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/1066/2025, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.
- 9.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL COMPROBANTE DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO LUIS RODOLFO ZAVALETA VENTURA, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/1066/2025, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.

- 12.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA SERVIDORA PÚBLICA KENIA ANTONIO ORTÍZ, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/1066/2025, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.
- 13.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRICULUM VITAE DEL SERVIDOR PÚBLICO GUILLERMO FRANCISCO RAMÍREZ ÁNGELES, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/1066/2025, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.
- 15.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRICULUM VITAE DEL SERVIDOR PÚBLICO ALEJANDRINO CURIEL HERNÁNDEZ, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO

Æ



201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/1066/2025, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.

16.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO ALEJANDRINO CURIEL HERNÁNDEZ, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/1066/2025, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.

17.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRICULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA MARIELA LIZBETH RAMÍREZ CABRERA, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/1066/2025, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.

18.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL COMPROBANTE DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS DE LA SERVIDORA PÚBLICA MARIELA LIZBETH RAMÍREZ CABRERA, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/1066/2025, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.

19.- ASUNTOS GENERALES.

20.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO SEGUNDO. - DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. El Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta Sesión y válidos los puntos que serán sometidos a consideración de este Comité, así que siendo las diez horas con treinta minutos de este cinco de marzo del año dos mil veinticinco, se declara abierta la presente Sesión. - - -

En seguimiento al orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario Técnico informar las consideraciones de hecho y derecho, acto seguido el Secretario Técnico procedió a dar lectura a lo siguiente:

1. Mediante solicitud de información con número de folio 201181725000051, el peticionario solicitó lo siguiente: "Pido información de los empleados adscritos a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, de nombre: Alonso Eli Cruz Zavaleta Jefe del Departamento de Normatividad; Luis Rodolfo Zavaleta Ventura; Héctor Miguel Matías Pérez; Kenia Antonio Ortiz; Mariana Claudia Rodríguez Arango; Guillermo Francisco Ramírez Ángeles; Alejandrino Curiel Hernández y Mariela Lizbeth Ramírez Cabrera relativa a hora de entrada y salida, si es personal de honorarios o la forma de contratación; número de cédula profesional; grado de estudios máximo que tienen; si tienen carrera o bachillerato trunco; salario o monto que se

Página 3 de 16





les paga de manera quincenal; si tienen el apoyo de "gastos" a cuanto asciende en cada caso; su curriculum sin que se tenga por cumplido por enviarme a una liga en donde están más de mil trabajadores, en los cuales es prácticamente imposible encontrarlos, por lo que pido que se me envíe el curriculum de cada uno de ellos. Además se me informe si Alonso Eli Cruz Zavaleta y Luis Rodolfo Zavaleta Ventura manifestaron ANTES de ser contratados el parentesco familiar que tienen; en caso de que no lo hayan hecho que medidas tomarán ahora que manifiesten que tienen relación familiar para evitar continuar con el nepotismo en que incurrieron o darán vista a la Secretaría de Honestidad. Si Mariela Lizbeth Ramírez Cabrera manifestó la relación sentimental de noviazgo y prometida en matrimonio, que tiene con su jefe superior es decir el director de lo contencioso; en caso de que no lo haya hecho que medidas se tomarán para evitar continuar con el tráfico de influencias en el que cayeron, ya que incluso su productividad, trabajo, pagos y horario es demasiado desigual y preferente para ella, en relación con el resto de sus compañeros, o darán vista a la Secretaria de Honestidad.

- 2.- Con fecha veinticinco de febrero de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/0048/2025, a la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la Solicitud de Información.
- 3.- Con fecha tres de marzo de dos mil veinticinco, a través del oficio número SF/DA/1066/2025, la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información, solicitando con base en los artículos 9, fracción IV y 17, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo vigente, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial y se apruebe la versión pública de las documentales que serán presentadas en el desarrollo de la presente sesión.

PUNTO CUARTO. – LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRICULUM VITAE DEL SERVIDOR PÚBLICO ALONSO ELÍ CRUZ ZAVALETA, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/1066/2025, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.

Curriculum Vitae. En su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que el curriculum vitae da cuenta de diversos datos personales, tales como los que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, sexo, edad, entre otros. En esa tesitura, es preciso señalar que, de acuerdo a lo analizado previamente, tales datos son considerados como confidenciales, por lo que procede su clasificación.

Curriculum Vitae de servidores públicos. En el Criterio SO/007/2023, emitido por el INAI, se establece que, uno de los objetivos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es favorecer la rendición de cuentas a las y los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados. Si bien en el curriculum vitae se describe información de una persona relacionada con su formación académica, trayectoria profesional, datos de contacto, datos biográficos, entre otros, los cuales constituyen datos personales, en términos de lo establecido por las leyes aplicables; tratándose del curriculum vitae de una persona servidora pública, una de las formas como la sociedad pueden evaluar sus aptitudes para desempeñar el cargo público que le ha sido encomendado, es mediante la publicidad de ciertos datos de los ahí contenidos. En esa tesitura, entre los datos personales del curriculum vitae de una persona servidora pública susceptibles de hacerse del conocimiento público ante una solicitud de acceso, se encuentran los relativos a su trayectoria académica, profesional, laboral, así como toda aquella información que acredite su capacidad, habilidades o pericia

The state of the s



FINANZAS

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, remite la versión pública del curriculum vitae del servidor público Alonso Elí Cruz Zavaleta, en la cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas.

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; Décimo Tercero, fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; y, punto cuarto, séptimo, fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas, a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:

Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública del curriculum vitae del servidor público Alonso Elí Cruz Zavaleta, relativa a la solicitud con número de folio 201181725000051, propuesta por la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/1066/2025, de fecha 03 de marzo de 2025.

PUNTO QUINTO. - LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO ALONSO ELÍ CRUZ ZAVALETA, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/1066/2025, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, motiva la clasificación de la información como confidencial de la Cédula Profesional del servidor público Alonso Elí Cruz Zavaleta, por tener datos personales como lo es clave única de registro de población. Acto seguido, el Secretario Técnico informa lo siguiente: ----

_____ Cédula Profesional. En la Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la cédula profesional es un documento que tiene por objeto acreditar que una persona cuenta con la autorización para ejercer la profesión indicada en la misma, avalando los conocimientos idóneos del profesionista así acreditado. Tales constancias contienen los siguientes datos: número de cédula profesional, fotografía, firma del titular, nombre del titular, clave única de registro de población, nombre y firma del Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Así pues, en resumen, se desprende que el número de cédula profesional, la fotografía, y el nombre del titular, son datos que no actualizan la clasificación como confidencial, de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de ahí que resulte procedente su entrega. En cuanto al nombre y firma del Director General de Profesiones, es de carácter público debido a que da fe que la expedición de la cédula profesional fue en ejercicio de las facultades conferidas, y en consecuencia son datos que no actualizan la clasificación como confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparentia y Acceso a la Información Pública, de ahí que resulte procedente su entrega. En cambio la Clave Única de Registro de Población, así como la firma del titular de la cédula profesional sí son datos personales y se

4



consideran confidenciales, en tanto que pueden identificar otra información de su titular como fecha de nacimiento, edad, lugar de nacimiento y origen, motivo por el que debe ser protegido con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tanto, solo el nombre y la fotografía del titular, el número de cédula profesional, el nombre y firma del servidor público que expidió el documento son públicos.

En el **Criterio SO/015/2017**, emitido por el INAI, se establece que la **Fotografía en título o cédula profesional es de acceso público.** Si bien la fotografía de una persona física es un dato personal, cuando se encuentra en un título o cédula profesional no es susceptible de clasificarse como confidencial, en virtud del interés público que existe de conocer que la persona que se ostenta con una calidad profesional determinada es la misma que aparece en dichos documentos oficiales. De esta manera, la fotografía contenida en el título o cédula profesional es pública y susceptible de divulgación.

Criterios que serán aplicados en lo sucesivo con el resto de los documentos presentados en su versión pública de los servidores públicos enlistados, los cuales por economía procesal se tienen por reproducidos en cada caso como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; Décimo Tercero, fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; y, punto cuarto, séptimo, fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas, a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:

PUNTO SEXTO. - LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRICULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA MARIANA CLAUDIA RODRÍGUEZ ARANGO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/1066/2025, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación de la información como confidencial del curriculum vitae de la servidora pública Mariana Claudia Rodríguez Arango, por tener datos personales como lo es lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, estado civil, grupo y tipo sanguíneo, CURP, RFC, clave de elector y firma autógrafa; acto seguido el Secretario Técnico informa lo siguiente:



A M A O



La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, remite la versión pública del curriculum vitae de la servidora pública Mariana Claudia Rodríguez Arango, en la cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. - - - - - - - - - - - - - - -

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; Décimo Tercero, fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; y, punto cuarto, séptimo, fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas, a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado,

------Se CONFIRMA la clasificación de la información como CONFIDENCIAL y se APRUEBA la versión pública del curriculum vitae de la servidora pública Mariana Claudia Rodríguez Arango, relativa a la solicitud con número de folio 201181725000051, propuesta por la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/1066/2025, de fecha 03 de marzo de 2025.-----

PUNTO SÉPTIMO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL COMPROBANTE DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS DE LA SERVIDORA PÚBLICA MARIANA CLAUDIA RODRIGUEZ ARANGO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/1066/2025, DE FECHA 03 DE MARZO DE

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación de la información como confidencial del comprobante del último grado de estudios de la servidora pública Mariana Claudia Rodríguez Arango, por tener datos personales como lo es fotografía, matrícula escolar, CURP, calificaciones, tipo de examen y promedio; acto

Número de cuenta o número de matrícula escolar. Se trata de un registro o clave alfanumérica que proporciona una institución educativa a sus estudiantes y que se compone de caracteres mediante los cuales se puede acceder a formularios de matriculación con campos que contienen datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, fotografía, historial académico, entre otros). El alumno o estudiante es quien tiene la posesión de dicha cuenta, pues con ella realiza sus trámites y demás gestiones escolares y administrativas; razón por la cual este Comité de Transparencia considera que se trata información confidencial que se refiere a personas físicas identificadas e identificables y, por lo tanto, se trata de un dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo-----

-----Calificaciones que revelan el aprovechamiento académico de una persona, así como los avances de créditos, tipos de exámenes, promedio, trayectoria académica. Corresponde a registros en bases de datos, instrumentos o mecanismos de evaluación, en su caso, en un certificado oficial o en un documento emitido por una institución particular, que revelan las calificaciones sobre el aprovechamiento escolar o académido de una persona física identificada o identificable, en tanto atañen a su vida privada se t debe ser protegido con fundamento en los artículos 116 prime párrafo de la Ley General de

Página 7 de 16



Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Criterios que serán aplicados en lo sucesivo con el resto de los documentos presentados en su versión pública de los servidores públicos enlistados, los cuales por economía procesal se tienen por reproducidos en cada caso como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, para los efectos legales a que haya lugar-----

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, remite la versión pública del comprobante del último grado de estudios de la servidora pública Mariana Claudia Rodríguez Arango, en la cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas.

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción 1, 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; Décimo Tercero, fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; y, punto cuarto, séptimo, fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas, a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación de la información como confidencial del curriculum vitae del servidor público Luis Rodolfo Zavaleta Ventura, por tener datos personales como lo es fotografía, teléfono celular, teléfono fijo, correo electrónico y firma autógrafa; acto seguido el Secretario Técnico informa lo siguiente:

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, remite la versión pública del curriculum vitae del servidor público Luis Rodolfo Zavaleta Ventura, en la cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas.

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

D

Página 8 de 16



Obligados; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; Décimo Tercero, fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; y, punto cuarto, séptimo, fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas, a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado,

Se CONFIRMA la clasificación de la información como CONFIDENCIAL y se APRUEBA la versión pública del curriculum vitae del servidor público Luis Rodolfo Zavaleta Ventura, relativa a la solicitud con número de folio 201181725000051, propuesta por la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número

PUNTO NOVENO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL COMPROBANTE DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO LUIS RODOLFO ZAVALETA VENTURA, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/1066/2025, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025. - - - - - -

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación de la información como confidencial del comprobante del último grado de estudios del servidor público Luis Rodolfo Zavaleta Ventura, por tener datos personales como lo es número de cuenta, promedio general número y promedio general letra; acto seguido el Secretario Técnico informa lo siguiente: -----

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo, remite la versión pública del comprobante del último grado de estudios del servidor público Luis Rodolfo Zavaleta Ventura, en la cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; Décimo Tercero, fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; y, punto cuarto, séptimo, fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas, a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado,

Primero. - Se CONFIRMA la clasificación de la información como CONFIDENCIAL y se APRUEBA la versión pública correspondiente al comprobante del último grado de estudios del servidor público Luis Rodolfo Zavaleta Ventura, relativa a la solicitud con número de folio 201181725000051, propuesta por la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/1066/20**3**, de fecha 03 de marzo

Página 9 de 16



PUNTO DÉCIMO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRICULUM VITAE DEL SERVIDOR PÚBLICO HECTOR MIGUEL MATÍAS PÉREZ, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO ------

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación de la información como confidencial del curriculum vitae del servidor público Héctor Miguel Matías Pérez, por tener datos personales como lo es domicilio, teléfono, correo electrónico, domicilio de la empresa, nombre jefe inmediato empresa y firma autógrafa; acto _

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, remite la versión pública del curriculum vitae del servidor público Héctor Miguel Matías Pérez, en la cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. ______

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; Décimo Tercero, fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; y, punto cuarto, séptimo, fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas, a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado,

Se CONFIRMA la clasificación de la información como CONFIDENCIAL y se APRUEBA la versión pública del curriculum vitae del servidor público Héctor Miguel Matías Pérez, relativa a la solicitud con número de folio 201181725000051, propuesta por la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número

PUNTO DÉCIMO PRIMERO. - LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRICULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA KENIA ANTONIO ORTÍZ, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO

______ El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, motiva la clasificación de la información como confidencial del curriculum vitae de la servidora pública Kenia Antonio Ortíz, por tener datos personales como lo es fotografía, edad, estado civil, originaria, domicilio, teléfono y correo electrónico; acto seguido el Secretario Técnico informa

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, remite la versión pública del curriculum vitae de la servidora pública Kenia Antonio Ortíz, en la cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la hformación, así como la elaboración de las versiones públicas. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Página 10 de 16



Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; Décimo Tercero, fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; y, punto cuarto, séptimo, fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas, a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente: -----

Se CONFIRMA la clasificación de la información como CONFIDENCIAL y se APRUEBA la versión pública del curriculum vitae de la servidora pública Kenia Antonio Ortíz, relativa a la solicitud con número de folio 201181725000051, propuesta por la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número

------PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA SERVIDORA PÚBLICA KENIA ANTONIO ORTÍZ, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/1066/2025, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025. - - - - - -

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, motiva la clasificación de la información como confidencial de la Cédula Profesional de la servidora pública Kenia Antonio Ortíz, por tener datos personales como lo es clave única de registro de población; acto seguido, el Secretario Técnico informa lo siguiente: ----------

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, remite la versión pública de la cédula profesional de la servidora pública Kenia Antonio Ortíz, en el cual se suprimió el dato enunciado como confidencial, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, ------

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; Décimo Tercero, fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; y, punto cuarto, séptimo, fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas, a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado,

Primero. - Se CONFIRMA la clasificación de la información como CONFIDENCIAL y se APRUEBA la versión pública correspondiente a la cédula profesional de la servidora pública Kenia Antonio Ortíz, relativa a la solicitud con número de folio 201181725 00051, propuesta por la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado,

Página **11** de **16**



El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación de la información como confidencial del curriculum vitae del servidor público Guillermo Francisco Ramírez Ángeles, por tener datos personales como lo es fotografía, teléfono, lugar de residencia, correo, edad y firma autógrafa; acto seguido el Secretario Técnico informa lo siguiente:

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, remite la versión pública del curriculum vitae del servidor público Guillermo Francisco Ramírez Ángeles, en la cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas.

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; Décimo Tercero, fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; y, punto cuarto, séptimo, fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas, a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:

Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública del curriculum vitae del servidor público Guillermo Francisco Ramírez Ángeles, relativa a la solicitud con número de folio 201181725000051, propuesta por la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/1066/2025, de fecha 03 de marzo de 2025.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL COMPROBANTE DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO GUILLERMO FRANCISCO RAMÍREZ ÁNGELES, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/1066/2025, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, remite la versión pública del comprobante del último grado de estudios del servidor público Guillermo Francisco Ramírez Ángeles, en la cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las



SECRETARÍA DE FINANZAS

______ Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; Décimo Tercero, fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; y, punto cuarto, séptimo, fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas, a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente: -----

Primero. - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente al comprobante del último grado de estudios del servidor público Guillermo Francisco Ramírez Ángeles, relativa a la solicitud con número de folio 201181725000051, propuesta por la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/1066/2025, de fecha 03 de marzo de 2025----

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRICULUM VITAE DEL SERVIDOR PÚBLICO ALEJANDRINO CURIEL HERNÁNDEZ, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/1066/2025, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025. - . . .

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación de la información como confidencial del curriculum vitae del servidor público Alejandrino Curiel Hernández, por tener datos personales como lo es fotografía, estado civil, fecha de nacimiento, edad, clave única de registro de población, teléfono, domicilio y correo electrónico; acto seguido el Secretario Técnico informa lo siguiente:

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; Décimo Tercero, fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; y, punto cuarto, séptimo, fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas, a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado,

Se CONFIRMA la clasificación de la información como CONFIDENCIAL y se APRUEBA la



FINANZAS

versión pública del curriculum vitae del servidor público Alejandrino Curiel Hernández, relativa a la solicitud con número de folio 201181725000051, propuesta por la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/1066/2025, de fecha 03 de marzo de 2025.

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, motiva la clasificación de la información como confidencial de la Cédula Profesional del servidor público Alejandrino Curiel Hernández, por tener datos personales como lo es fotografía y firma autógrafa; acto seguido, el Secretario Técnico informa lo siguiente: --

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; Décimo Tercero, fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; y, punto cuarto, séptimo, fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas, a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado,

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación de la información como confidencial del curriculum vitae de la servidora pública Mariela Lizbeth Ramírez Cabrera, por tener datos personales como lo es fotografía, rúbrica teléfono, celular, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, CURP, tipo de sangre, domicilio, Mpio., entidad, C.P., e-mail, dirección de empresa, teléfono empresa y firma autógrafa; acto seguido el Secretario Técnico informa lo siguiente:

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, remite la versión pública del curriculum vitae de la servidora pública Mariela Lizbeth Ramírez Cabrera, en la cual



Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; Décimo Tercero, fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; y, punto cuarto, séptimo, fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas, a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado,

Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública del curriculum vitae de la servidora pública Mariela Lizbeth Ramírez Cabrera, relativa a la solicitud con número de folio 201181725000051, propuesta por la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/1066/2025, de fecha 03 de marzo de 2025.----

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL COMPROBANTE DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS DE LA SERVIDORA PÚBLICA MARIELA LIZBETH RAMÍREZ CABRERA, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181725000051, PROPUESTA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/1066/2025, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, remite la versión pública del comprobante del último grado de estudios de la servidora pública Mariela Lizbeth Ramírez Cabrera, en la cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas.

. -------Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; Décimo Tercero, fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; y, punto cuarto, séptimo, fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Declasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas, a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado,

Página 15 de 16



------ ACUERDO SF/CT/SE/0025/2023 -----Primero. - Se CONFIRMA la clasificación de la información como CONFIDENCIAL y se APRUEBA la versión pública correspondiente al comprobante del último grado de estudios de la servidora pública Mariela Lizbeth Ramírez Cabrera, relativa a la solicitud con número de folio 201181725000051, propuesta por la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/1066/2025, de fecha 03 de marzo de 2025-----PUNTO DÉCIMO NOVENO.- ASUNTOS GENERALES.- Acto seguido, el Secretario Técnico de este Comité de Transparencia, pregunta a los asistentes si tienen algún otro asunto que tratar en la presente sesión extraordinaria, por lo que ninguno de los presentes manifiestan algún otro asunto que tratar, acto seguido se procede al último punto del orden del día-------_____ Publíquese la presente Sesión Extraordinaria en el portal de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el término de tres días hábiles a partir de la firma de la presente acta. - - - - ------- PUNTO VIGESÍMO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. ---------- Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que, siendo las once treinta horas de este día, da por clausurada la presente sesión extraordinaria, y previa lectura del acta correspondiente, se firma al calce y al margen por los LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENÇIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ÓAXACA. L.C.E. RICARDO PÉREZ ANTONIO. PRESIDENTE L.C.P. ERIC MARTÍNEZ PÉREZ. P EVANGELINA ALCÁZAR VOCAL B. ERMÁNDEZ. VOCAL A. MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ RAMOS, REFUÇIO ESPINOSA ROJAS. CRISTIN/ VOCAL D. VOCAL C. ALDO SANTIAGO LÓPEZ. VOCALE.

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO. SECRETARIO TÉCNICO.